

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 428-2023-MPSM/GM

San Miguel, 19 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Visto:

EL OFICIO MÚLTIPLE N° 0019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de fecha 19 de octubre de 2023; Informe N° 00998-2023-GIP-JLSP/ MPSM de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por el Ing. Jorge Luis Saavedra Pérez – Gerente de Infraestructura de la MPSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de La Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante EL OFICIO MÚLTIPLE N° 0019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT de fecha 19 de octubre de 2023, en cual solicita la designación de un coordinador técnico, para efectos del monitoreo y seguimiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N° 00998-2023-GIP-JLSP/ MPSM de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por el Ing. Jorge Luis Saavedra Pérez – Gerente de Infraestructura de la MPSM, en el cual solicita la designación de un coordinador técnico, para efectos del monitoreo y seguimiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", para lo cual se propone al siguiente profesional:

Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo
Heguel Meza Epquin	Subgerente	971951558	Hmedaxahotmail.com

Que la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 052-2023-MPSM, de fecha 26 de mayo de 2023.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Coordinador Técnico, para efectos del monitoreo y seguimiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO



RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS COCHAN Y UNION AGUA BLANCA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Cuyos datos se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo
Heguel Meza Epquin	Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones	971951558	Hmedaxahotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hacer de conocimiento a la gerencia de infraestructura la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal de la web de la institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Mg. Allin N. Monteza Ríos
GERENTE MUNICIPAL

CC.

Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática.
Interesado.
Archivo.

